



RESOLUCIÓN No 1019 DE 2017

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
en ejercicio de facultades legales

y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 19521 de fecha 25 de Septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2017, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Resolución N° 0791 de fecha 13 de octubre de 2017, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2017, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, doscientos setenta y cinco (275) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, cinco(5) para Población Afrocolombiana y noventa y cinco(95) para traslados por Convenios Interadministrativos, para un total de 375 inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaria de Educación el día 15 de Diciembre de 2017, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en la Resolución N° 0791 de fecha 13 de octubre de 2017.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan la Resolución N° 791 de 13/10/2017.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados Población Afrocolombiana y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE.
1	26153286	LIGIA INES GALVAN ANGULO	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	INGLES	15
2	10941655	ALIPIO JOSE ROJAS BELTRAN	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	CIENCIAS NATURALES - AMBIENTAL	25
3	10941484	FERNANDO LUIS BALLESTEROS DIAZ	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	20

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

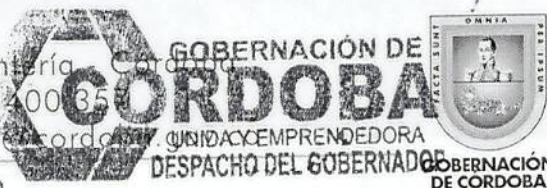
Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 de 2016 que adicionó el Decreto 1075 del 2015 señala:

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería, Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 35

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN No 1019 DE 2017

"Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

"Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

Que el numeral 4º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 dispone: " Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto".

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario dar por terminado los nombramientos provisionales y encargos de los docentes que se encuentren ocupando las plazas escogidas por los docentes de carrera que fueron seleccionados para ser trasladados en virtud del proceso de traslado adelantado por esta Secretaría.

Que mediante Decreto N° 610 del 22 de noviembre de 2017, se declaró la Emergencia Educativa en el Departamento de Córdoba, con el fin de dar cumplimiento, entre otras necesidades, con el cronograma de proceso de traslados ordinario.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva de los docentes que se relacionan a continuación, y cuyas plazas fueron ofertadas dentro del proceso ordinario de traslado 2017:

ITEM*	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	AREA
1	26140002	DINA LUZ JULIO MEDRANO	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	INGLES
2	1069469687	DARLYS MARIA BULA RIVERO	IE PASO NUEVO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	CIENCIAS NATURALES - AMBIENTAL
3	30657987	GABIS ESTELA MERCADO BURGOS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el traslado (**sin la plaza**) de los docentes y directivos docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2017, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015:

ITEM*	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE	I.E DONDE LLEGA	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	26153286	LIGIA INES GALVAN ANGULO	IE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS	IE CRISTO REY - PUERTO ESCONDIDO	INGLES	Ocupada en provisionalidad 26140002
2	10941655	ALIPIO JOSE ROJAS BELTRAN	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	IE PASO NUEVO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	CIENCIAS NATURALES - AMBIENTAL	Ocupada en provisionalidad 1069469687

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 2017

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación”.

3	10941484	FERNANDO LUIS BALLESTEROS DIAZ	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	Ocupada en provisionalidad 30657987
---	----------	---	---	--	----------------------------------	---

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

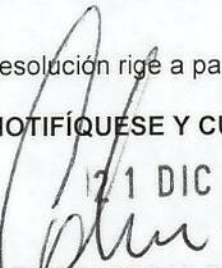
ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los.....

21 DIC 2017


EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador de Córdoba


JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ANGELA MUÑOZ CAMPILLO
P.E. LIDER JURIDICO SED

Proyectó: 
KISSY GUARÍN CANTERO
P.U PLANTA. SED.